



LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

Que mediante oficio de 26 de abril de 2024 con radicado SNR2024IE006430, la Dirección de Administración Notarial comunicó a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, la vacancia de la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Rondón - Arauca, Notaría de Tercera Categoría, por el nombramiento, confirmación y posesión del notario titular en la Notaría Única del Círculo Notarial de Fortul – Arauca en virtud del derecho de preferencia.

Que en cumplimiento con la decisión asumida por el Consejo Superior de la Carrera Notarial en sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, mediante certificación del 7 de mayo de 2024, se publicó la vacancia de la **Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Rondón - Arauca**, para que los notarios de carrera interesados en ejercer el derecho de preferencia, que cumplan con los requisitos previstos en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970 alleguen sus solicitudes.

Que en ejercicio del derecho de preferencia y para proveer la vacante generada en la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Rondón – Arauca, se presentó la siguiente solicitud por parte de la notaria que se relaciona a continuación:

1. María Inés Rey Vargas, Notaria Única del Círculo Notarial de Cravo Norte – Arauca.

Que el Consejo Superior de la Carrera Notarial en sesión del 20 de mayo de 2024, conoció el concepto rendido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado con radicación interna No. 2507 del 22 de marzo de 2024, sobre diversos asuntos relacionados con la competencia para la reglamentación y aplicación del derecho de preferencia establecido en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970 y en virtud de ello decidió:

“Revocar la decisión asumida en el 19 de octubre de 2022 con relación al derecho de preferencia”.

Que en sesión llevada a cabo el día 24 de junio de 2024, el Consejo Superior de la Carrera Notarial conoció los aspectos relativos al derecho de preferencia, incluyendo las situaciones en donde se presentan las meras expectativas, expectativas legítimas, derechos adquiridos y las consecuencias de la decisión asumida en la sesión del 20 de mayo de 2024, dejando constancia que:

“Se incluirá un artículo transitorio en el proyecto de ley para resolver los procedimientos operativos que se encuentran en curso”.



CONSEJO SUPERIOR DE LA
CARRERA NOTARIAL



Justicia

Que en sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca el día 17 de octubre de 2024 con radicado 81001 3333 004 2024 00126 01, se ordenó:

*“**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia de primera instancia proferida el 18 de septiembre de 2024 por el Juzgado Cuarto Administrativo de Arauca. En su lugar, **AMPARAR** el derecho fundamental al debido proceso de María Inés Rey; en consecuencia, se ordena al Consejo Superior de la Carrera Notarial que, en un término de diez (10) días, se pronuncie al respecto sobre la solicitud de derecho de preferencia para ocupar la vacante de la Notaría Única de Puerto Rondón, analizando las postulaciones recibidas, y designando el notario con mejor derecho y, remitir a la gobernación del Departamento de Arauca para el posterior trámite de nombramiento y posesión. En caso de negar lo pedido, debe exponer las razones de fondo por las cuales niega la solicitud de preferencia hecha por la accionante. A su vez, **NEGAR** el amparo constitucional en lo que respecta al Departamento de Arauca”. (Subrayas fuera del texto original).*

Que de conformidad con la orden proferida y según certificación de la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro del 23 de octubre de 2024, en la que se indicó que la señora María Inés Rey Vargas, actualmente se encuentra nombrada en propiedad en la Notaría Única del Circuito Notarial de Cravo Norte – Arauca, Notaría de Tercera Categoría, se constata que cumple con los requisitos dispuestos en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970.

En atención a la información descrita, para proveer la vacante generada en la **Notaría Única del Circuito Notarial de Puerto Rondón – Arauca**, será postulada la señora María Inés Rey Vargas, Notaría Única del Circuito Notarial de Cravo Norte – Arauca.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Ilioni Rengifo Ortiz
ILIANI RENGIFO ORTIZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial

Proyectó: Idaly Eugenia Arévalo Bravo - Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Vo.bo.: Yury Lizeth Quintero Calvache - Coordinadora Concurso y Carrera Notarial.